República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Resolución firma conjunta

Número: RESFC-2026-821-APN-DIRECTORIO#ENREGE

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 27 de Octubre de 2026

Referencia: EX-2026-94232906- -APN-UDYE#ENREGE – Camuzzi Gas Pampeana Sociedad Anónima – Régimen de Zona Fría

VISTO el Expediente N.° EX-2026-94232906- -APN-UDYE#ENREGE; las Leyes Nros. 24.076 - T.O. 2025 (*B.O.* 7-7-25) y 27.828 (*B.O.* 13-10-26); los Decretos Nros. 1738/92 (*B.O.* 28-9-92), 2255/92 (*B.O.* 7-12-92), 943/25 (*B.O.* 2-1-26) y 1266/26 (*B.O.* 26-10-26); los Decretos de Necesidad y Urgencia Nros. 55/23 (*B.O.* 18-12-23), 1023/24 (*B.O.* 20-11-24), 370/25 (*B.O.* 2-6-25) y 49/26 (*B.O.* 27-1-26); las Resoluciones Nros. RESOL-2026-23-APN-SE#MEC (*B.O.* 30-1-26), RESOL-2026-272-APN-SE#MEC (*B.O.* 1-10-26) y RESOL-2026-299-APN-SE#MEC (*B.O.* 27-10-26); y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N.° 2456/92 (*B.O.* 22-12-92) se le otorgó una licencia para prestar el servicio público de distribución de gas a Camuzzi Gas Pampeana Sociedad Anónima (en adelante la “Licenciataria”).

Que mediante el artículo 1° del Decreto de Necesidad y Urgencia N.° 55/23 se declaró la emergencia del Sector Energético Nacional, en particular, en lo que respecta a los segmentos de transporte y distribución de gas natural; y que dicha declaración de emergencia fue posteriormente prorrogada por los Decretos de Necesidad y Urgencia Nros. 1023/24, 370/25 y 49/26.

Que por el Decreto N.° 943/25 se resolvió unificar los subsidios energéticos de jurisdicción nacional y crear el régimen de Subsidios Energéticos Focalizados (SEF) que incluiría al conjunto de los hogares beneficiarios de subsidios a la energía eléctrica, al gas natural, al gas propano indiluido por redes y al gas licuado de petróleo (GLP) envasado en garrafas de DIEZ (10) kilos, para asegurar a los usuarios residenciales vulnerables el acceso al consumo energético indispensable (art. 1°).

Que por el artículo 5° del mencionado Decreto N.° 943/25 se resolvió mantener los bloques de consumo base de gas natural fijados en las Resoluciones N.° RESOL-2022-686-APN-SE#MEC (*B.O.* 6-10-22) y N.° RESOL-2024-91-APN-SE#MEC (*B.O.* 5-6-24) dictadas por la Secretaría de Energía, los que se extenderían, además, a los usuarios de gas propano indiluido por redes.

Que, por el artículo 11 del Decreto N.° 943/25, se dispuso también que, en el caso del gas natural, y a partir de la

implementación del SEF, las bonificaciones aplicarían exclusivamente sobre el costo promedio ponderado anualizado del precio que resulta del Plan Gas.Ar según lo determine la autoridad de aplicación.

Que, mediante la Resolución N.° RESOL-2026-23-APN-SE#MEC, la Secretaría de Energía estableció el Precio Anual Uniforme (PAU) a ser trasladado a los usuarios finales en relación con los contratos o acuerdos de abastecimiento vigentes celebrados en el marco del "PLAN DE REASEGURO Y POTENCIACIÓN DE LA PRODUCCIÓN FEDERAL DE HIDROCARBUROS, EL AUTOABASTECIMIENTO INTERNO, LAS EXPORTACIONES, LA SUSTITUCIÓN DE IMPORTACIONES Y LA EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PARA TODAS LAS CUENCAS HIDROCARBURÍFERAS DEL PAÍS 2023-2028" aprobado por el Decreto N.° 892/20 y sus modificatorios ("Plan Gas.Ar").

Que, por el artículo 13 de citado Decreto N.° 943/25 y el artículo 3° de la Resolución N.° RESOL-2026-23-APN-SE#MEC se indicó que, en la elaboración de los cuadros tarifarios, se deben aplicar los nuevos criterios establecidos en dicho Decreto y en la normativa complementaria pertinente que dicte la Secretaría de Energía, y se adopten todas las medidas y se cursen las informaciones necesarias para asegurar su aplicación por parte de las empresas prestadoras.

Que mediante la Resolución N.° RESOL-2026-272-APN-SE#MEC la Secretaría de Energía estableció, para el mes de octubre de 2026, una bonificación general del CINCUENTA POR CIENTO (50%) sobre el consumo correspondiente (conf. art. 7° del Decreto N° 943/25), aplicable a los usuarios de gas natural y gas propano indiluido por redes, beneficiarios del SEF.

Que, asimismo, la Resolución N.° RESOL-2026-272-APN-SE#MEC estableció para el mes de octubre de 2026 una bonificación adicional extraordinaria del VEINTICUATRO COMA VEINTICINCO POR CIENTO (24,25%) sobre el consumo correspondiente (conf. art. 8° del Decreto N° 943/25), aplicable a los usuarios de gas natural y gas propano indiluido por redes, beneficiarios del SEF.

Que, al respecto, se dispuso que quedarían alcanzadas por dichas bonificaciones las Entidades de Bien Público, los Clubes de Barrio y de Pueblo, y otras categorías de usuarios sin fines de lucro asimilables, en los términos de las Leyes Nros. 27.098 (*B.O.* 22-1-15) y 27.218 (*B.O.* 23-12-15).

Que mediante la Resolución N.° RESFC-2026-727-APN-DIRECTORIO#ENREGE (*B.O.* 1-10-26) se publicaron los cuadros tarifarios de la Licenciataria correspondientes al mes de octubre de 2026, con vigencia a partir de su publicación.

Que, posteriormente, mediante la Ley N.° 27.828 se modificó la Ley N.° 25.565 y sus modificatorias, la Ley N.° 11.672 (T.O. 2014), y la Ley N° 27.637 de Régimen de Zona Fría.

Que, en razón de la Ley N.° 27.828, el Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos de Gas tiene como objeto financiar: a) las compensaciones a percibir por las empresas proveedoras por las ventas de gas natural y gas licuado de petróleo (GLP) que efectúen a las Distribuidoras y Subdistribuidoras para los consumos de la Región Patagónica, Departamento de Malargüe de la Provincia de Mendoza y de la región conocida como "Puna", por la aplicación de una bonificación sobre el precio del gas natural y del gas propano indiluido por redes que comercialicen los productores de gas; b) una bonificación "adicional por Zona Fría" bajo el régimen del SEF, respecto de los subsidios al gas natural por redes y al gas propano indiluido por redes, aplicable sobre los Consumos Base de los usuarios residenciales que cumplan con los requisitos y criterios previstos en la Ley N.° 27.828; y c) la venta de cilindros, garrafas o gas licuado de petróleo, gas propano comercializado a granel y otros, en las provincias ubicadas en la Región Patagónica, Departamento de Malargüe de la Provincia de Mendoza y de

la región conocida como “Puna”.

Que, asimismo, por medio del artículo 2° de la Ley N.° 27.828 se sustituyó el artículo 3° de la Ley N.° 27.637, y se estableció que para las regiones y el departamento que se enumeran en el inciso a) del párrafo primero del artículo 75 de la Ley N.° 25.565 y sus modificatorias, continuarían los beneficios de la aplicación del régimen para los usuarios residenciales del servicio de gas natural por redes y gas propano indiluido por redes y todos los usuarios del Servicio General P de aquellas localidades abastecidas con gas propano indiluido por redes que se apliquen en el marco de dicho régimen.

Que mediante el Decreto N.° 1266/26 se aprobó (como Anexo I) la reglamentación del Capítulo I de la Ley N.° 27.828 (“Modificaciones al Régimen de Zona Fría”), y por su artículo 4° se estableció que la Secretaría de Energía, en su carácter de autoridad de aplicación de dicho régimen, quedaba facultada para determinar las compensaciones y/o bonificaciones previstas en los incisos a), b) y c) del artículo 75 de la Ley N.° 25.565 y sus modificatorias, así como para dictar las normas complementarias o aclaratorias que resultaran necesarias, y efectuar las comunicaciones que fueren pertinentes.

Que, en ese marco, la Secretaría de Energía dictó la Resolución N.° RESOL-2026-299-APN-SE#MEC mediante la cual estableció una bonificación equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del precio del gas natural y del gas propano indiluido por redes correspondiente a los consumos alcanzados por el Régimen de Zona Fría, aplicable a los usuarios residenciales del servicio de gas natural por redes y gas propano indiluido por redes, y a todos los usuarios del Servicio General P de las localidades abastecidas con gas propano indiluido por redes, comprendidos en la Región Patagónica, el Departamento Malargüe de la Provincia de Mendoza y la Región conocida como “Puna”.

Que, además, la Secretaría de Energía estableció una bonificación adicional por Zona Fría equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del precio PAU y al precio del gas propano indiluido por redes del gas propano indiluido por redes correspondiente a los Consumos Base, aplicable a los usuarios residenciales beneficiarios del régimen de SEF que reúnan las condiciones previstas en el artículo 4° de dicha resolución. Dicha bonificación sería complementaria de la que corresponda a los usuarios en el marco del régimen de SEF.

Que, en el caso de las Entidades de Bien Público, Clubes de Barrio y de Pueblo, y otras categorías de usuarios sin fines de lucro asimilables, en los términos de las Leyes Nros. 27.098 y 27.218, se les aplicaría la bonificación prevista en el artículo 3° de la Resolución N.° RESOL-2026-299-APN-SE#MEC para la totalidad del volumen consumido.

Que la Resolución N.° RESOL-2026-299-APN-SE#MEC, en su artículo 11, dispuso que aquella entraría en vigencia a partir del día de su publicación, y que se aplicaría a los consumos a facturarse comprendidos desde la entrada en vigencia de la Ley N.° 27.828.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde a esta autoridad regulatoria emitir nuevos cuadros tarifarios, los cuales contemplarán lo dispuesto por la Ley N.° 27.828, su Decreto reglamentario, y la Resolución N.° RESOL-2026-299-APN-SE#MEC.

Que los cuadros tarifarios de la Licenciataria que se aprueban por la presente incluyen un cuadro con el PAU, expresado en Pesos por metro cúbico ($/m3) correspondiente a cada subzona tarifaria, a fin de que las facturas que emitan las prestadoras del servicio de distribución de gas (Licenciatarias de Distribución y Subdistribuidoras) reflejen el PAU, y apliquen las bonificaciones correspondientes.

Que de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N.° RESOL-2021-96-APN-DIRECTORIO#ENARGAS que estableció presupuestos mínimos para la atención al público y la difusión de información a los usuarios, los cuadros tarifarios que se aprueban por la presente deberán ser publicados de manera completa por la Licenciataria en la cartelería de sus oficinas comerciales y en su página web a partir de la publicación de la presente, conforme lo dispuesto por el artículo 44 *in fine* de la Ley N.° 24.076 - T.O. 2025.

Que los cuadros tarifarios que se aprueban por la presente se publicarán también de manera completa en el Boletín Oficial de la República Argentina y en la página web de este Ente Regulador, para una mayor difusión y para asegurar los derechos de los usuarios.

Que la Unidad de Servicios Jurídicos -Gas de este Organismo ha tomado la intervención que por Derecho corresponde.

Que por el artículo 1° del Decreto N.° 452/25 (*B.O.* 7-7-25) se constituyó el ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS Y LA ELECTRICIDAD, creado por el artículo 161 de la Ley N.° 27.742 (*B.O.* 8-7-24), el que "… *llevará a cabo todas las medidas necesarias para cumplir las misiones y funciones asignadas por las Leyes Nros. 24.076 y 24.065 al ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS (ENARGAS) y al ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE), respectivamente"*.

Que el Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS Y LA ELECTRICIDAD es competente para el dictado de este acto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley N.° 27.742, en el Decreto N.° 452/25, el artículo 51, inc. f) de la Ley N.° 24.076 – T.O. 2025 y lo establecido en el Decreto N.° 318/26 (*B.O.* 5-5-26).

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL

ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS Y LA ELECTRICIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar los cuadros tarifarios a aplicar por Camuzzi Gas Pampeana Sociedad Anónima incluidos en el Anexo N.° IF-2026-104251347-APN-UDYE#ENREGE que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°: Disponer que las prestadoras del servicio de distribución de gas deberán cumplir con lo dispuesto en la Ley N.° 27.828, su Decreto reglamentario, la Resolución N.° RESOL-2026-299-APN-SE#MEC, el Decreto N.° 943/25 y las Resoluciones Nros. RESOL-2026-13-APN-SE#MEC, RESOL-2026-23-APN-SE#MEC y RESOL-2026-272-APN-SE#MEC; y su facturación deberá contemplar, en los casos que corresponda, las bonificaciones establecidas en el marco del Régimen de Zona Fría y el Régimen de Subsidios Energéticos Focalizados (SEF).

ARTÍCULO 3°: Disponer que los cuadros tarifarios que se aprueban por el artículo 1° de la presente Resolución deberán ser publicados de manera completa por la Licenciataria en la cartelería de sus oficinas comerciales y en su página web a partir de la publicación de la presente, conforme lo dispuesto por el artículo 44 *in fine* de la Ley N.° 24.076 - T.O. 2025 y en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4°: Ordenar que, para el caso de que la entrada en vigencia de la presente Resolución se produzca durante el transcurso de un período de facturación, será de aplicación lo dispuesto en el Punto 14 (k) del

Reglamento de Servicio de Distribución, aprobado por Decreto N.° 2255/92 (T.O. Resolución ENARGAS N.° I-4313/17 y sus modificatorias).

ARTÍCULO 5°: Disponer que la Licenciataria deberá comunicar la presente Resolución a todos los Subdistribuidores autorizados a operar dentro de su área de Licencia, debiendo remitir constancia de ello a este Organismo dentro de los DIEZ (10) días de notificada la presente.

ARTÍCULO 6°: Los cuadros tarifarios que se aprueban por el artículo 1° de la presente entrarán en vigencia a partir de su publicación, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 11 de la Resolución N.° RESOL-2026-299-APN-SE#MEC.

ARTÍCULO 7°: Notificar a Camuzzi Gas Pampeana Sociedad Anónima en los términos del artículo 41 del Decreto N.° 1759/72 - T.O. 2017 (*B.O.* 2-11-17).

ARTÍCULO 8°: Registrar; comunicar, publicar, dar a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archivar.

Digitally signed by Griselda Lambertini
Date: 2026.10.27 12:58:47 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Griselda Lambertini
Vocal Segunda
Directorio
Ente Nacional Regulador del Gas y la Electricidad

Digitally signed by FALZONE Hector Sergio
Date: 2026.10.27 13:07:37 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Hector Sergio Falzone
Vocal Tercero
Directorio
Ente Nacional Regulador del Gas y la Electricidad

Digitally signed by NACHON Marcelo Alejandro
Date: 2026.10.27 13:08:48 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Marcelo Alejandro Nachon
Vocal Primero
Directorio
Ente Nacional Regulador del Gas y la Electricidad

Digitally signed by SERRA Vicente
Date: 2026.10.27 13:24:13 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Vicente Serra
Vicepresidente
Directorio
Ente Nacional Regulador del Gas y la Electricidad

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.10.27 13:24:16 -03:00

CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.

TARIFAS FINALES A USUARIOS RESIDENCIALES SIN SUBSIDIOS ENERGÉTICOS FOCALIZADOS (DECRETO N° 943/2025) ABASTECIDOS CON GAS NATURAL - SIN IMPUESTOS

TIPO DE CARGO	CATEGORÍA / SUBZONA	BUENOS AIRES	BAHÍA BLANCA	LA PAMPA NORTE	LA PAMPA SUR
Cargo Fijo $/mes	R1	4.694,07	6.118,70	7.123,11	8.022,29
	R2 1°	10.012,16	11.261,37	11.164,73	12.632,09
	R2 2°	12.569,81	12.797,19	12.432,47	14.568,64
	R2 3°	14.390,88	15.037,79	14.016,81	16.319,23
	R3 1°	16.461,09	17.238,58	16.801,87	19.277,78
	R3 2°	18.862,34	19.476,66	20.571,21	23.613,23
	R3 3°	22.019,94	22.769,74	24.645,83	28.120,11
	R3 4°	23.036,86	28.096,91	30.619,69	34.044,50
	R4	31.781,29	34.635,70	35.182,55	43.814,99
Cargo por m3 de Consumo	R1-R2 1°	333,15	318,34	287,39	237,91
	R2 2°	333,15	318,34	287,39	237,91
	R2 3°	333,15	318,34	287,39	237,91
	R3 1°-R3 2°	333,15	318,34	287,39	237,91
	R3 3°-R3 4°	333,15	318,34	287,39	237,91
	R4	390,46	395,96	356,00	306,86

COMPONENTES DEL CARGO POR M3 DE CONSUMO	CATEGORÍA / SUBZONA	BUENOS AIRES	BAHÍA BLANCA	LA PAMPA NORTE	LA PAMPA SUR
Precio en el Punto de Ingreso en el Sistema de Transporte ($/m3)	RESIDENCIALES	214,29	215,07	222,76	226,10
Diferencias Diarias Acumuladas ($/m3)	RESIDENCIALES	31,79	49,64	-22,31	-40,45
Precio Incluido en los Cargos por m3 de Consumo ($/m3)	RESIDENCIALES	246,08	264,71	200,45	185,65
Costo de Gas Retenido ($/m3)	RESIDENCIALES	9,55	4,80	9,91	4,80
Costo de Transporte ($/m3)	RESIDENCIALES	77,52	48,83	77,03	47,46

COMPOSICIÓN DEL PIST	CUENCA / SUBZONA	BUENOS AIRES	BAHÍA BLANCA	LA PAMPA NORTE	LA PAMPA SUR
Participación por Cuenca en la Compra de Gas (en %)	NOROESTE	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
	NEUQUINA	78,49%	53,68%	78,21%	100,00%
	CHUBUT	0,55%	0,00%	0,51%	0,00%
	SANTA CRUZ	3,69%	1,63%	3,88%	0,00%
	TIERRA DEL FUEGO	17,27%	44,68%	17,40%	0,00%

COMPOSICIÓN DEL COSTO DE TRANSPORTE	EMPRESA-RUTA ($/m3) / SUBZONA		BUENOS AIRES	BAHÍA BLANCA	LA PAMPA NORTE	LA PAMPA SUR
Participación por Ruta en la Compra de Transporte (en %)	TGS - Neuquén - Bahía Blanca	16,61	0,00%	97,45%	0,00%	100,00%
	TGS - Tierra del Fuego - Bahía Blanca	35,55	0,00%	2,55%	0,00%	0,00%
	TGS - Neuquén - Buenos Aires	22,49	75,27%	0,00%	76,59%	0,00%
	TGS - Tierra del Fuego - Buenos Aires	41,58	23,01%	0,00%	23,41%	0,00%
	Neuquén - Litoral I[(1)]	35,03	1,17%	0,00%	0,00%	0,00%
	Neuquén - Litoral II[(2)]	41,33	0,54%	0,00%	0,00%	0,00%

(1) Incluye la ruta Neuquén - Salliqueló de Energía Argentina S.A., Salliqueló - GBA de TGS y GBA - Litoral de TGN.

(2) Incluye la ruta Neuquén - GBA de TGS y GBA - Litoral de TGN.

CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.

TARIFAS FINALES A USUARIOS SGP (P1, P2 y P3[1]) y SDB ABASTECIDOS CON GAS NATURAL - SIN IMPUESTOS

TIPO DE CARGO	CATEGORÍA / SUBZONA		BUENOS AIRES	BAHÍA BLANCA	LA PAMPA NORTE	LA PAMPA SUR
Cargo Fijo $/mes	P1-P2		23.369,95	23.373,58	21.438,04	20.326,99
	P3		89.184,07	89.198,07	86.901,19	85.684,03
	SDB		131.758,69	131.758,69	131.758,69	131.758,69
Cargo por m3 de consumo	P1-P2	*0 a 1000 m3*	335,12	327,58	279,75	246,78
		1001 a 9000 m3	330,91	323,93	275,40	243,59
		más de 9000 m3	327,48	321,02	271,36	241,23
	P3	*0 a 1000 m3*	342,36	334,22	279,75	246,78
		1001 a 9000 m3	336,87	329,42	275,40	243,59
		más de 9000 m3	331,41	324,62	271,04	240,51
	SDB[2]		40,45	27,00	37,62	26,22

COMPONENTES DEL CARGO POR M3 DE CONSUMO	CATEGORÍA / SUBZONA	BUENOS AIRES	BAHÍA BLANCA	LA PAMPA NORTE	LA PAMPA SUR
Precio en el Punto de Ingreso en el Sistema de Transporte ($/m3)	P1-P2-P3	214,29	215,07	222,76	226,10
Diferencias Diarias Acumuladas ($/m3)	P1-P2-P3	31,79	49,64	-22,31	-40,45
Precio Incluido en los Cargos por m3 de Consumo ($/m3)	P1-P2-P3	246,08	264,71	200,45	185,65
Costo de Gas Retenido ($/m3)	P1-P2-P3	9,55	4,80	9,91	4,80
	SDB *(como % del precio a sus usuarios)*	4,46%	2,23%	4,45%	2,12%
Costo de Transporte ($/m3)	P1-P2-P3	54,26	34,18	53,92	33,22
	SDB	36,18	22,79	35,95	22,15

COMPOSICIÓN DEL PIST	CUENCA / SUBZONA	BUENOS AIRES	BAHÍA BLANCA	LA PAMPA NORTE	LA PAMPA SUR
Participación por Cuenca en la Compra de Gas (en %)	NOROESTE	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
	NEUQUINA	78,49%	53,68%	78,21%	100,00%
	CHUBUT	0,55%	0,00%	0,51%	0,00%
	SANTA CRUZ	3,69%	1,63%	3,88%	0,00%
	TIERRA DEL FUEGO	17,27%	44,68%	17,40%	0,00%

COMPOSICIÓN DEL COSTO DE TRANSPORTE	EMPRESA-RUTA ($/m3) / SUBZONA		BUENOS AIRES	BAHÍA BLANCA	LA PAMPA NORTE	LA PAMPA SUR
Participación por Ruta en la Compra de Transporte (en %)	TGS - Neuquén - Bahía Blanca	16,61	0,00%	97,45%	0,00%	100,00%
	TGS - Tierra del Fuego - Bahía Blanca	35,55	0,00%	2,55%	0,00%	0,00%
	TGS - Neuquén - Buenos Aires	22,49	75,27%	0,00%	76,59%	0,00%
	TGS - Tierra del Fuego - Buenos Aires	41,58	23,01%	0,00%	23,41%	0,00%
	Neuquén - Litoral I[3]	35,03	1,17%	0,00%	0,00%	0,00%
	Neuquén - Litoral II[4]	41,33	0,54%	0,00%	0,00%	0,00%

(1) Usuarios Servicio General P servicio completo según Decreto 730/2022 y modificatorias.

(2) No incluye precio de gas ni costo de gas retenido.

(3) Incluye la ruta Neuquén - Salliqueló de Energía Argentina S.A., Salliqueló - GBA de TGS y GBA - Litoral de TGN.

(4) Incluye la ruta Neuquén - GBA de TGS y GBA - Litoral de TGN.

CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.

TARIFAS DE DISTRIBUCIÓN A USUARIOS [1] P3[2], G, GNC, FD, FT, ID e IT ABASTECIDOS CON GAS NATURAL - SIN IMPUESTOS

TIPO DE CARGO	CATEGORÍA / SUBZONA		BUENOS AIRES	BAHÍA BLANCA	LA PAMPA NORTE	LA PAMPA SUR
Cargo Fijo $/mes	P3		539.100,76	539.185,48	540.690,63	538.737,70
	G		868.840,00	868.840,00	868.840,00	868.840,00
	GNC INTERRUMPIBLE		360.039,31	360.039,31	361.178,42	360.039,31
	GNC FIRME		360.039,31	360.039,31	361.178,42	360.039,31
	ID		1.730.400,23	1.730.400,23	1.730.400,23	1.730.400,23
	FD		1.730.400,23	1.730.400,23	1.730.400,23	1.730.400,23
	IT		1.730.400,23	1.730.400,23	1.730.400,23	1.730.400,23
	FT		1.730.400,23	1.730.400,23	1.730.400,23	1.730.400,23
Cargo por m3 de Consumo	P3	*0 a 1000 m3*	32,47	30,53	15,47	23,11
		1001 a 9000 m3	26,98	25,73	11,12	19,92
		más de 9000 m3	21,52	20,93	6,76	16,84
	G	*0 a 5000 m3*	9,97	6,76	2,38	7,92
		más de 5000 m3	5,81	2,56	1,25	4,55
	GNC INTERRUMPIBLE		13,52	12,75	9,24	16,17
	GNC FIRME		3,09	4,31	0,93	14,91
	ID		22,46	21,47	13,75	12,13
	FD		6,49	8,58	1,35	10,22
	IT		17,15	16,21	11,08	9,42
	FT		1,22	3,31	1,22	7,59
Cargo por Reserva (m3/día)[3]	G		696,74	698,19	569,61	695,87
	GNC FIRME		317,42	256,95	252,60	38,44
	FD		391,13	360,40	320,40	294,81
	FT		347,11	307,59	192,54	259,63

COMPOSICIÓN DEL COSTO DE TRANSPORTE[4]	EMPRESA-RUTA / SUBZONA		BUENOS AIRES	BAHÍA BLANCA	LA PAMPA NORTE	LA PAMPA SUR
Participación por Ruta en la Compra de Transporte (en %)	TGS - Neuquén - Bahía Blanca	16,61	0,00%	97,45%	0,00%	100,00%
	TGS - Tierra del Fuego - Bahía Blanca	35,55	0,00%	2,55%	0,00%	0,00%
	TGS - Neuquén - Buenos Aires	22,49	75,27%	0,00%	76,59%	0,00%
	TGS - Tierra del Fuego - Buenos Aires	41,58	23,01%	0,00%	23,41%	0,00%
	Neuquén - Litoral I[5]	35,03	1,17%	0,00%	0,00%	0,00%
	Neuquén - Litoral II[6]	41,33	0,54%	0,00%	0,00%	0,00%

(1) Los usuarios pueden elegir el servicio y régimen tarifario aplicable, siempre que contraten los siguientes mínimos, sujeto a la disponibilidad del servicio: G, 1.000 m3/día; FD-FT, 10.000m3/día e ID-IT, 3.000.000 m3/año. FD-ID Conectados a redes de distribución y FT-IT conectados a gasoductos troncales.
Las tarifas ID e IT no requieren cargo por reserva de capacidad. Las tarifas FD y FT requieren cargo por reserva de capacidad más cargo por m3 consumido.

(2) Usuarios Servicio General P no alcanzados por lo establecido en Decreto 730/2022 y modificatorias.

(3) Cargo mensual por m3 diario de capacidad de transporte reservada.

(4) Para los usuarios P3 se debe considerar un Factor de Carga de 0,5.

(5) Incluye la ruta Neuquén - Salliqueló de Energía Argentina S.A., Salliqueló - GBA de TGS y GBA - Litoral de TGN.

(6) Incluye la ruta Neuquén-GBA de TGS y GBA - Litoral de TGN.

Nota: En caso de que la Distribuidora sea informada de devoluciones de gas retenido por parte de una transportista, deberá mensualmente notificar fehacientemente a sus Clientes unbundleados el volumen de gas en concepto de dicha devolución que les corresponde a cada uno, ponderando la devolución de gas retenido en relación con el volumen de gas transportado por la misma y cada uno de los clientes citados (conforme Informe Técnico N° IF-2021-33291729-APN-GT#ENARGAS obrante en el N° Expediente EX-2021-33013152- -APN-GT#ENARGAS).

CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.

TARIFAS DIFERENCIALES FINALES A USUARIOS RESIDENCIALES SIN SUBSIDIOS ENERGÉTICOS FOCALIZADOS (DECRETO N° 943/2025) ABASTECIDOS CON GAS NATURAL - SIN IMPUESTOS

TIPO DE CARGO	CATEGORÍA / SUBZONA	LA PAMPA NORTE	LA PAMPA SUR
Cargo Fijo $/mes	R1	7.123,11	8.022,29
	R2 1°	11.164,73	12.632,09
	R2 2°	12.432,47	14.568,64
	R2 3°	14.016,81	16.319,23
	R3 1°	16.801,87	19.277,78
	R3 2°	20.571,21	23.613,23
	R3 3°	24.645,83	28.120,11
	R3 4°	30.619,69	34.044,50
	R4	35.182,55	43.814,99
Cargo por m3 de Consumo	R1-R2 1°	182,21	142,69
	R2 2°	182,21	142,69
	R2 3°	182,21	142,69
	R3 1°-R3 2°	182,21	142,69
	R3 3°-R3 4°	182,21	142,69
	R4	250,82	211,64

CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.

TARIFAS FINALES SEGÚN RÉGIMEN DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO (EBP) - LEY N° 27.218 y CLUBES DE BARRIO Y PUEBLO - LEY N° 27.098 - SIN IMPUESTOS

TIPO DE CARGO	CATEGORÍA / SUBZONA		BUENOS AIRES
Cargo Fijo $/mes	EBP1-EBP2		23.369,95
	EBP3		89.184,07
Cargo por m3 de Consumo	EBP1-EBP2	*0 a 1000 m3*	168,92
		1001 a 9000 m3	164,71
		más de 9000 m3	161,28
	EBP3	*0 a 1000 m3*	176,16
		1001 a 9000 m3	170,67
		más de 9000 m3	165,21

COMPONENTES DEL CARGO POR M3 DE CONSUMO	CATEGORÍA / SUBZONA	BUENOS AIRES
Precio en el Punto de Ingreso en el Sistema de Transporte ($/m3)	EBP1-EBP2-EBP3	55,18
Diferencias Diarias Acumuladas ($/m3)	EBP1-EBP2-EBP3	31,79
Precio Incluido en los Cargos por m3 de Consumo ($/m3)	EBP1-EBP2-EBP3	86,97
Costo de Gas Retenido ($/m3)	EBP1-EBP2-EBP3	2,46
Costo de Transporte ($/m3)	EBP1-EBP2-EBP3	54,26

COMPOSICIÓN DEL PIST	CUENCA / SUBZONA	BUENOS AIRES
Participación por Cuenca en la Compra de Gas (en %)	NOROESTE	0,00%
	NEUQUINA	78,49%
	CHUBUT	0,55%
	SANTA CRUZ	3,69%
	TIERRA DEL FUEGO	17,27%

COMPOSICIÓN DEL COSTO DE TRANSPORTE	EMPRESA-RUTA ($/m3) / SUBZONA		BUENOS AIRES
Participación por Ruta en la Compra de Transporte (en %)	TGS - Neuquén - Bahía Blanca	16,61	0,00%
	TGS - Tierra del Fuego - Bahía Blanca	35,55	0,00%
	TGS - Neuquén - Buenos Aires	22,49	75,27%
	TGS - Tierra del Fuego - Buenos Aires	41,58	23,01%
	Neuquén - Litoral I[(1)]	35,03	1,17%
	Neuquén - Litoral II[(2)]	41,33	0,54%

(1) Incluye la ruta Neuquén - Salliqueló de Energía Argentina S.A., Salliqueló - GBA de TGS y GBA - Litoral de TGN.

(2) Incluye la ruta Neuquén - GBA de TGS y GBA - Litoral de TGN.

CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.

TARIFAS FINALES SEGÚN RÉGIMEN DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO (EBP) - LEY N° 27.218 y CLUBES DE BARRIO Y PUEBLO - LEY N° 27.098 - SIN IMPUESTOS

TIPO DE CARGO	CATEGORÍA / SUBZONA	BUENOS AIRES	BAHÍA BLANCA	LA PAMPA NORTE	LA PAMPA SUR
Cargo Fijo $/mes	EBP1	4.694,07	6.118,70	7.123,11	8.022,29
	EBP2 1°	10.012,16	11.261,37	11.164,73	12.632,09
	EBP2 2°	12.569,81	12.797,19	12.432,47	14.568,64
	EBP2 3°	14.390,88	15.037,79	14.016,81	16.319,23
	EBP3 1°	16.461,09	17.238,58	16.801,87	19.277,78
	EBP3 2°	18.862,34	19.476,66	20.571,21	23.613,23
	EBP3 3°	22.019,94	22.769,74	24.645,83	28.120,11
	EBP3 4°	23.036,86	28.096,91	30.619,69	34.044,50
	EBP4	31.781,29	34.635,70	35.182,55	43.814,99
Cargo por m3 de Consumo	EBP1-EBP2 1°	166,95	155,09	114,63	66,47
	EBP2 2°	166,95	155,09	114,63	66,47
	EBP2 3°	166,95	155,09	114,63	66,47
	EBP3 1°-EBP3 2°	166,95	155,09	114,63	66,47
	EBP3 3°-EBP3 4°	166,95	155,09	114,63	66,47
	EBP4	224,26	232,71	183,24	135,42

COMPONENTES DEL CARGO POR M3 DE CONSUMO	CATEGORÍA / SUBZONA	BUENOS AIRES	BAHÍA BLANCA	LA PAMPA NORTE	LA PAMPA SUR
Precio en el Punto de Ingreso en el Sistema de Transporte ($/m3)	EBP1 EBP2 1° EBP2 2° EBP2 3° EBP3 1° EBP3 2° EBP3 3° EBP3 4° EBP4	55,18	55,38	57,36	58,22
Diferencias Diarias Acumuladas ($/m3)	EBP1 EBP2 1° EBP2 2° EBP2 3° EBP3 1° EBP3 2° EBP3 3° EBP3 4° EBP4	31,79	49,64	-22,31	-40,45
Precio Incluido en los Cargos por m3 de Consumo ($/m3)	EBP1 EBP2 1° EBP2 2° EBP2 3° EBP3 1° EBP3 2° EBP3 3° EBP3 4° EBP4	86,97	105,02	35,05	17,77
Costo de Gas Retenido ($/m3)	EBP1 EBP2 1° EBP2 2° EBP2 3° EBP3 1° EBP3 2° EBP3 3° EBP3 4° EBP4	2,46	1,24	2,55	1,24
Costo de Transporte ($/m3)	EBP1 EBP2 1° EBP2 2° EBP2 3° EBP3 1° EBP3 2° EBP3 3° EBP3 4° EBP4	77,52	48,83	77,03	47,46

COMPOSICIÓN DEL PIST	CUENCA / SUBZONA	BUENOS AIRES	BAHÍA BLANCA	LA PAMPA NORTE	LA PAMPA SUR
Participación por Cuenca en la Compra de Gas (en %)	NOROESTE	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
	NEUQUINA	78,49%	53,68%	78,21%	100,00%
	CHUBUT	0,55%	0,00%	0,51%	0,00%
	SANTA CRUZ	3,69%	1,63%	3,88%	0,00%
	TIERRA DEL FUEGO	17,27%	44,68%	17,40%	0,00%

COMPOSICIÓN DEL COSTO DE TRANSPORTE	EMPRESA-RUTA ($/m3) / SUBZONA		BUENOS AIRES	BAHÍA BLANCA	LA PAMPA NORTE	LA PAMPA SUR
Participación por Ruta en la Compra de Transporte (en %)	TGS - Neuquén - Bahía Blanca	16,61	0,00%	97,45%	0,00%	100,00%
	TGS - Tierra del Fuego - Bahía Blanca	35,55	0,00%	2,55%	0,00%	0,00%
	TGS - Neuquén - Buenos Aires	22,49	75,27%	0,00%	76,59%	0,00%
	TGS - Tierra del Fuego - Buenos Aires	41,58	23,01%	0,00%	23,41%	0,00%
	Neuquén - Litoral I[(1)]	35,03	1,17%	0,00%	0,00%	0,00%
	Neuquén - Litoral II[(2)]	41,33	0,54%	0,00%	0,00%	0,00%

(1) Incluye la ruta Neuquén - Salliqueló de Energía Argentina S.A., Salliqueló - GBA de TGS y GBA - Litoral de TGN.

(2) Incluye la ruta Neuquén - GBA de TGS y GBA - Litoral de TGN.

CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.

TARIFAS FINALES LEY N° 27.828 SEGÚN RÉGIMEN DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO (EBP) - LEY N° 27.218 y CLUBES DE BARRIO Y PUEBLO - LEY N° 27.098 - SIN IMPUESTOS

TIPO DE CARGO	CATEGORÍA / SUBZONA	BUENOS AIRES	BAHÍA BLANCA
Cargo Fijo $/mes	EBP1	4.694,07	6.118,70
	EBP2 1°	10.012,16	11.261,37
	EBP2 2°	12.569,81	12.797,19
	EBP2 3°	14.390,88	15.037,79
	EBP3 1°	16.461,09	17.238,58
	EBP3 2°	18.862,34	19.476,66
	EBP3 3°	22.019,94	22.769,74
	EBP3 4°	23.036,86	28.096,91
	EBP4	31.781,29	34.635,70
Cargo por m3 de Consumo	EBP1-EBP2 1°	122,18	111,12
	EBP2 2°	122,18	111,12
	EBP2 3°	122,18	111,12
	EBP3 1°-EBP3 2°	122,18	111,12
	EBP3 3°-EBP3 4°	122,18	111,12
	EBP4	179,49	188,74

COMPONENTES DEL CARGO POR M3 DE CONSUMO	CATEGORÍA / SUBZONA	BUENOS AIRES	BAHÍA BLANCA
Precio en el Punto de Ingreso en el Sistema de Transporte ($/m3)	EBP1 EBP2 1° EBP2 2° EBP2 3° EBP3 1° EBP3 2° EBP3 3° EBP3 4° EBP4	12,32	12,37
Diferencias Diarias Acumuladas ($/m3)	EBP1 EBP2 1° EBP2 2° EBP2 3° EBP3 1° EBP3 2° EBP3 3° EBP3 4° EBP4	31,79	49,64
Precio Incluido en los Cargos por m3 de Consumo ($/m3)	EBP1 EBP2 1° EBP2 2° EBP2 3° EBP3 1° EBP3 2° EBP3 3° EBP3 4° EBP4	44,11	62,01
Costo de Gas Retenido ($/m3)	EBP1 EBP2 1° EBP2 2° EBP2 3° EBP3 1° EBP3 2° EBP3 3° EBP3 4° EBP4	0,55	0,28
Costo de Transporte ($/m3)	EBP1 EBP2 1° EBP2 2° EBP2 3° EBP3 1° EBP3 2° EBP3 3° EBP3 4° EBP4	77,52	48,83

COMPOSICIÓN DEL PIST	CUENCA / SUBZONA		BUENOS AIRES	BAHÍA BLANCA
Participación por Cuenca en la Compra de Gas (en %)	NOROESTE		0,00%	0,00%
	NEUQUINA		78,49%	53,68%
	CHUBUT		0,55%	0,00%
	SANTA CRUZ		3,69%	1,63%
	TIERRA DEL FUEGO		17,27%	44,68%
COMPOSICIÓN DEL COSTO DE TRANSPORTE	**EMPRESA-RUTA ($/m3) / SUBZONA**		**BUENOS AIRES**	**BAHÍA BLANCA**
Participación por Ruta en la Compra de Transporte (en %)	TGS - Neuquén - Bahía Blanca	16,61	0,00%	97,45%
	TGS - Tierra del Fuego - Bahía Blanca	35,55	0,00%	2,55%
	TGS - Neuquén - Buenos Aires	22,49	75,27%	0,00%
	TGS - Tierra del Fuego - Buenos Aires	41,58	23,01%	0,00%
	Neuquén - Litoral I[(1)]	35,03	1,17%	0,00%
	Neuquén - Litoral II[(2)]	41,33	0,54%	0,00%

(1) Incluye la ruta Neuquén - Salliqueló de Energía Argentina S.A., Salliqueló - GBA de TGS y GBA - Litoral de TGN.

(2) Incluye la ruta Neuquén - GBA de TGS y GBA - Litoral de TGN.

CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.

TARIFAS FINALES LEY N° 27.828 SEGÚN RÉGIMEN DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO (EBP) - LEY N° 27.218 y CLUBES DE BARRIO Y PUEBLO - LEY N° 27.098 - SIN IMPUESTOS

TIPO DE CARGO	CATEGORÍA / SUBZONA	LA PAMPA NORTE	LA PAMPA SUR
Cargo Fijo $/mes	EBP1	7.123,11	8.022,29
	EBP2 1°	11.164,73	12.632,09
	EBP2 2°	12.432,47	14.568,64
	EBP2 3°	14.016,81	16.319,23
	EBP3 1°	16.801,87	19.277,78
	EBP3 2°	20.571,21	23.613,23
	EBP3 3°	24.645,83	28.120,11
	EBP3 4°	30.619,69	34.044,50
	EBP4	35.182,55	43.814,99
Cargo por m3 de Consumo	EBP1-EBP2 1°	95,83	56,97
	EBP2 2°	95,83	56,97
	EBP2 3°	95,83	56,97
	EBP3 1°-EBP3 2°	95,83	56,97
	EBP3 3°-EBP3 4°	95,83	56,97
	EBP4	164,44	125,92

CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.

TARIFAS FINALES A USUARIOS RESIDENCIALES SIN SUBSIDIOS ENERGÉTICOS FOCALIZADOS (DECRETO N° 943/2025) ABASTECIDOS CON GNC POR REDES - SIN IMPUESTOS

TIPO DE CARGO	CATEGORÍA / SUBZONA	BERUTTI	CARLOS TEJEDOR, GONZÁLEZ MORENO, URDAMPILLETA Y TRES ALGARROBOS
Cargo Fijo $/mes	R1	4.694,07	4.694,07
	R2 1°	10.012,16	10.012,16
	R2 2°	12.569,81	12.569,81
	R2 3°	14.390,88	14.390,88
	R3 1°	16.461,09	16.461,09
	R3 2°	18.862,34	18.862,34
	R3 3°	22.019,94	22.019,94
	R3 4°	23.036,86	23.036,86
	R4	31.781,29	31.781,29
Cargo por m3 de Consumo	R1-R2 1°	387,88	448,24
	R2 2°	387,88	448,24
	R2 3°	387,88	448,24
	R3 1°-R3 2°	387,88	448,24
	R3 3°-R3 4°	387,88	448,24
	R4	445,19	505,55

COMPONENTES DEL CARGO POR M3 DE CONSUMO	CATEGORÍA / SUBZONA	BERUTTI	CARLOS TEJEDOR, GONZÁLEZ MORENO, URDAMPILLETA Y TRES ALGARROBOS
Precio en el Punto de Ingreso en el Sistema de Transporte ($/m3)	RESIDENCIALES	214,29	214,29
Diferencias Diarias Acumuladas ($/m3)	RESIDENCIALES	31,79	31,79
Precio Incluido en los Cargos por m3 de Consumo ($/m3)	RESIDENCIALES	246,08	246,08
Costo de Gas Retenido ($/m3)	RESIDENCIALES	9,55	9,55
Costo de Transporte -factor de carga 100%- ($/m3)	RESIDENCIALES	27,13	27,13

CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.

TARIFAS FINALES A USUARIOS SGP (P1, P2 y P3) ABASTECIDOS CON GNC POR REDES - SIN IMPUESTOS

TIPO DE CARGO	CATEGORÍA / SUBZONA		BERUTTI	CARLOS TEJEDOR, GONZÁLEZ MORENO, URDAMPILLETA Y TRES ALGARROBOS
Cargo Fijo $/mes	P1-P2		23.369,95	23.369,95
	P3		89.184,07	89.184,07
Cargo por m3 de consumo	P1-P2	*0 a 1000 m3*	389,85	450,21
		1001 a 9000 m3	385,64	446,00
		más de 9000 m3	382,21	442,57
	P3	*0 a 1000 m3*	397,09	457,45
		1001 a 9000 m3	391,60	451,96
		más de 9000 m3	386,14	446,50

COMPONENTES DEL CARGO POR M3 DE CONSUMO	CATEGORÍA / SUBZONA	BERUTTI	CARLOS TEJEDOR, GONZÁLEZ MORENO, URDAMPILLETA Y TRES ALGARROBOS
Precio en el Punto de Ingreso en el Sistema de Transporte ($/m3)	P1-P2-P3	214,29	214,29
Diferencias Diarias Acumuladas ($/m3)	P1-P2-P3	31,79	31,79
Precio Incluido en los Cargos por m3 de Consumo ($/m3)	P1-P2-P3	246,08	246,08
Costo de Gas Retenido ($/m3)	P1-P2-P3	9,55	9,55
Costo de Transporte -factor de carga 100%- ($/m3)	P1-P2-P3	27,13	27,13

CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.

TARIFAS FINALES SEGÚN RÉGIMEN DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO (EBP) - LEY N° 27.218 y CLUBES DE BARRIO Y PUEBLO - LEY N° 27.098 - SIN IMPUESTOS

TIPO DE CARGO	CATEGORÍA / SUBZONA	BERUTTI	CARLOS TEJEDOR, GONZÁLEZ MORENO, URDAMPILLETA Y TRES ALGARROBOS
Cargo Fijo $/mes	EBP1	4.694,07	4.694,07
	EBP2 1°	10.012,16	10.012,16
	EBP2 2°	12.569,81	12.569,81
	EBP2 3°	14.390,88	14.390,88
	EBP3 1°	16.461,09	16.461,09
	EBP3 2°	18.862,34	18.862,34
	EBP3 3°	22.019,94	22.019,94
	EBP3 4°	23.036,86	23.036,86
	EBP4	31.781,29	31.781,29
Cargo por m3 de Consumo	EBP1-EBP2 1°	221,68	282,04
	EBP2 2°	221,68	282,04
	EBP2 3°	221,68	282,04
	EBP3 1°-EBP3 2°	221,68	282,04
	EBP3 3°-EBP3 4°	221,68	282,04
	EBP4	278,99	339,35

COMPONENTES DEL CARGO POR M3 DE CONSUMO	CATEGORÍA / SUBZONA	BERUTTI	CARLOS TEJEDOR, GONZÁLEZ MORENO, URDAMPILLETA Y TRES ALGARROBOS
Precio en el Punto de Ingreso en el Sistema de Transporte ($/m3)	EBP1 EBP2 1° EBP2 2° EBP2 3° EBP3 1° EBP3 2° EBP3 3° EBP3 4° EBP4	55,18	55,18
Diferencias Diarias Acumuladas ($/m3)	EBP1 EBP2 1° EBP2 2° EBP2 3° EBP3 1° EBP3 2° EBP3 3° EBP3 4° EBP4	31,79	31,79
Precio Incluido en los Cargos por m3 de Consumo ($/m3)	EBP1 EBP2 1° EBP2 2° EBP2 3° EBP3 1° EBP3 2° EBP3 3° EBP3 4° EBP4	86,97	86,97
Costo de Gas Retenido ($/m3)	EBP1 EBP2 1° EBP2 2° EBP2 3° EBP3 1° EBP3 2° EBP3 3° EBP3 4° EBP4	2,46	2,46
Costo de Transporte -factor de carga 100%- ($/m3)	EBP1 EBP2 1° EBP2 2° EBP2 3° EBP3 1° EBP3 2° EBP3 3° EBP3 4° EBP4	27,13	27,13

CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.

TARIFAS FINALES LEY N° 27.828 SEGÚN RÉGIMEN DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO (EBP) - LEY N° 27.218 y CLUBES DE BARRIO Y PUEBLO - LEY N° 27.098 - SIN IMPUESTOS

TIPO DE CARGO	CATEGORÍA / SUBZONA	BERUTTI	CARLOS TEJEDOR, GONZÁLEZ MORENO, URDAMPILLETA Y TRES ALGARROBOS
Cargo Fijo $/mes	EBP1	4.694,07	4.694,07
	EBP2 1°	10.012,16	10.012,16
	EBP2 2°	12.569,81	12.569,81
	EBP2 3°	14.390,88	14.390,88
	EBP3 1°	16.461,09	16.461,09
	EBP3 2°	18.862,34	18.862,34
	EBP3 3°	22.019,94	22.019,94
	EBP3 4°	23.036,86	23.036,86
	EBP4	31.781,29	31.781,29
Cargo por m3 de Consumo	EBP1-EBP2 1°	176,91	237,27
	EBP2 2°	176,91	237,27
	EBP2 3°	176,91	237,27
	EBP3 1°-EBP3 2°	176,91	237,27
	EBP3 3°-EBP3 4°	176,91	237,27
	EBP4	234,22	294,58

COMPONENTES DEL CARGO POR M3 DE CONSUMO	CATEGORÍA / SUBZONA	BERUTTI	CARLOS TEJEDOR, GONZÁLEZ MORENO, URDAMPILLETA Y TRES ALGARROBOS
Precio en el Punto de Ingreso en el Sistema de Transporte ($/m3)	EBP1 EBP2 1° EBP2 2° EBP2 3° EBP3 1° EBP3 2° EBP3 3° EBP3 4° EBP4	12,32	12,32
Diferencias Diarias Acumuladas ($/m3)	EBP1 EBP2 1° EBP2 2° EBP2 3° EBP3 1° EBP3 2° EBP3 3° EBP3 4° EBP4	31,79	31,79
Precio Incluido en los Cargos por m3 de Consumo ($/m3)	EBP1 EBP2 1° EBP2 2° EBP2 3° EBP3 1° EBP3 2° EBP3 3° EBP3 4° EBP4	44,11	44,11
Costo de Gas Retenido ($/m3)	EBP1 EBP2 1° EBP2 2° EBP2 3° EBP3 1° EBP3 2° EBP3 3° EBP3 4° EBP4	0,55	0,55
Costo de Transporte -factor de carga 100%- ($/m3)	EBP1 EBP2 1° EBP2 2° EBP2 3° EBP3 1° EBP3 2° EBP3 3° EBP3 4° EBP4	27,13	27,13

CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.

TARIFAS FINALES A USUARIOS RESIDENCIALES SIN SUBSIDIOS ENERGÉTICOS FOCALIZADOS (DECRETO N° 943/2025) Y SGP - SIN IMPUESTOS

USUARIOS ABASTECIDOS CON GAS PROPANO/BUTANO INDILUIDO DISTRIBUÍDO POR REDES

CARGO POR M3 DE CONSUMO

CATEGORÍA / LOCALIDAD	AMEGHINO
R1 - $/m3 de 9.300 kcal.	402,20
R2 - $/m3 de 9.300 kcal.	402,20
SGP - $/m3 de 9.300 kcal.	402,20

CARGO FIJO $/MES

CATEGORÍA / LOCALIDAD	AMEGHINO
R1 - $/mes	14.390,88
R2 - $/mes	23.036,86
SGP - $/mes	23.036,86

Composición del precio del gas incluido en cada uno de los cargos por m3 consumido (en $/m3) - Todos los usuarios

LOCALIDAD / CONCEPTO	Precio de compra reconocido ($/m3 de 9.300 kcal.)	Diferencias diarias acumuladas ($/m3 de 9.300 kcal.)	Precio final incluido en los cargos ($/m3 de 9.300 kcal.)	Precio de compra reconocido ($/tonelada)
AMEGHINO	305,58	0,00	305,58	394.291,20

CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.

TARIFAS FINALES SEGÚN RÉGIMEN DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO (EBP) - LEY N° 27.218 y CLUBES DE BARRIO Y PUEBLO - LEY N° 27.098 - SIN IMPUESTOS

USUARIOS ABASTECIDOS CON GAS PROPANO/BUTANO INDILUIDO DISTRIBUÍDO POR REDES

CARGO POR M3 DE CONSUMO

CATEGORÍA / LOCALIDAD	AMEGHINO
EBP1 - $/m3 de 9.300 kcal.	175,31
EBP2 - $/m3 de 9.300 kcal.	175,31

CARGO FIJO $/MES

CATEGORÍA / LOCALIDAD	AMEGHINO
EBP1 - $/mes	14.390,88
EBP2 - $/mes	23.036,86

Composición del precio del gas incluido en cada uno de los cargos por m3 consumido (en $/m3)

LOCALIDAD / CONCEPTO	Precio de compra reconocido ($/m3 de 9.300 kcal.)	Diferencias diarias acumuladas ($/m3 de 9.300 kcal.)	Precio final incluido en los cargos ($/m3 de 9.300 kcal.)	Precio de compra reconocido ($/tonelada)
AMEGHINO	78,69	0,00	78,69	101.535,48

CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.

TARIFAS FINALES LEY N° 27.828 SEGÚN RÉGIMEN DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO (EBP) - LEY N° 27.218 y CLUBES DE BARRIO Y PUEBLO - LEY N° 27.098 - SIN IMPUESTOS

USUARIOS ABASTECIDOS CON GAS PROPANO/BUTANO INDILUIDO DISTRIBUÍDO POR REDES

CARGO POR M3 DE CONSUMO

CATEGORÍA / LOCALIDAD	AMEGHINO
EBP1 - $/m3 de 9.300 kcal.	114,19
EBP2 - $/m3 de 9.300 kcal.	114,19

CARGO FIJO $/MES

CATEGORÍA / LOCALIDAD	AMEGHINO
EBP1 - $/mes	14.390,88
EBP2 - $/mes	23.036,86

Composición del precio del gas incluido en cada uno de los cargos por m3 consumido (en $/m3)

LOCALIDAD / CONCEPTO	Precio de compra reconocido ($/m3 de 9.300 kcal.)	Diferencias diarias acumuladas ($/m3 de 9.300 kcal.)	Precio final incluido en los cargos ($/m3 de 9.300 kcal.)	Precio de compra reconocido ($/tonelada)
AMEGHINO	17,57	0,00	17,57	22.670,97

CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.

BUENOS AIRES GAS S.A. - BAGSA

TARIFAS FINALES A USUARIOS RESIDENCIALES SIN SUBSIDIOS ENERGÉTICOS FOCALIZADOS (DECRETO N° 943/2025) Y SGP - SIN IMPUESTOS

USUARIOS ABASTECIDOS CON GAS PROPANO/BUTANO INDILUIDO DISTRIBUÍDO POR REDES

CARGO POR M3 DE CONSUMO

CATEGORÍA / LOCALIDAD	CLAROMECÓ Y COPETONAS	S. MARÍA, Va LOGUERCIO Y A. CARBONI	ORENSE, CASCALLARES, BELLOCQ	SAN MANUEL	BUNGE Y PIEDRITAS	FERRÉ	MOQUEHUA	CARABELAS	NORBERTO DE LA RIESTRA
R1 - $/m3 de 9.300 kcal.	355,20	525,11	353,28	406,07	405,70	431,85	422,52	431,85	422,52
R2 - $/m3 de 9.300 kcal.	355,20	525,11	353,28	406,07	405,70	431,85	422,52	431,85	422,52
SGP - $/m3 de 9.300 kcal.	355,20	525,11	353,28	406,07	405,70	431,85	422,52	431,85	422,52

CATEGORÍA / LOCALIDAD	QUENUMÁ	ORIENTE Y EL PERDIDO	MECHONGUÉ	PASTEUR	ROBERTS	NAPALEOFÚ	GRANADA	VILLA VENTANA	LA COLINA
R1 - $/m3 de 9.300 kcal.	365,75	352,62	406,07	398,25	398,25	406,07	405,70	349,92	349,92
R2 - $/m3 de 9.300 kcal.	365,75	352,62	406,07	398,25	398,25	406,07	405,70	349,92	349,92
SGP - $/m3 de 9.300 kcal.	365,75	352,62	406,07	398,25	398,25	406,07	405,70	349,92	349,92

CATEGORÍA / LOCALIDAD	GERMANIA	GARDEY	BLAQUIER	VILLANUEVA	INÉS INDART	PEDERNALES	RAWSON
R1 - $/m3 de 9.300 kcal.	405,70	406,07	405,70	422,52	431,85	412,74	414,37
R2 - $/m3 de 9.300 kcal.	405,70	406,07	405,70	422,52	431,85	412,74	414,37
SGP - $/m3 de 9.300 kcal.	405,70	406,07	405,70	422,52	431,85	412,74	414,37

CARGO FIJO $/MES

CATEGORÍA / LOCALIDAD	CLAROMECÓ Y COPETONAS	S. MARÍA, Va LOGUERCIO Y A. CARBONI	ORENSE, CASCALLARES, BELLOCQ	SAN MANUEL	BUNGE Y PIEDRITAS	FERRÉ	MOQUEHUA	CARABELAS	NORBERTO DE LA RIESTRA
R1 - $/mes	14.390,88	14.390,88	14.390,88	14.390,88	14.390,88	14.390,88	14.390,88	14.390,88	14.390,88
R2 - $/mes	23.036,86	23.036,86	23.036,86	23.036,86	23.036,86	23.036,86	23.036,86	23.036,86	23.036,86
SGP - $/mes	23.036,86	23.036,86	23.036,86	23.036,86	23.036,86	23.036,86	23.036,86	23.036,86	23.036,86

CATEGORÍA / LOCALIDAD	QUENUMÁ	ORIENTE Y EL PERDIDO	MECHONGUÉ	PASTEUR	ROBERTS	NAPALEOFÚ	GRANADA	VILLA VENTANA	LA COLINA
R1 - $/mes	14.390,88	14.390,88	14.390,88	14.390,88	14.390,88	14.390,88	14.390,88	14.390,88	14.390,88
R2 - $/mes	23.036,86	23.036,86	23.036,86	23.036,86	23.036,86	23.036,86	23.036,86	23.036,86	23.036,86
SGP - $/mes	23.036,86	23.036,86	23.036,86	23.036,86	23.036,86	23.036,86	23.036,86	23.036,86	23.036,86

CATEGORÍA / LOCALIDAD	GERMANIA	GARDEY	BLAQUIER	VILLANUEVA	INÉS INDART	PEDERNALES	RAWSON
R1 - $/mes	14.390,88	14.390,88	14.390,88	14.390,88	14.390,88	14.390,88	14.390,88
R2 - $/mes	23.036,86	23.036,86	23.036,86	23.036,86	23.036,86	23.036,86	23.036,86
SGP - $/mes	23.036,86	23.036,86	23.036,86	23.036,86	23.036,86	23.036,86	23.036,86

Composición del precio del gas incluido en cada uno de los cargos por m3 consumido (en $/m3) - Todos los usuarios

LOCALIDAD / CONCEPTO	Precio de compra reconocido ($/m3 de 9.300 kcal.)	Diferencias diarias acumuladas ($/m3 de 9.300 kcal.)	Precio final incluido en los cargos ($/m3 de 9.300 kcal.)	Precio de compra reconocido ($/tonelada)
CLAROMECÓ Y COPETONAS	305,58	0,00	305,58	394.291,20
S. MARÍA, Va LOGUERCIO Y A. CARBONI	305,58	0,00	305,58	394.291,20
ORENSE, CASCALLARES, BELLOCQ	305,58	0,00	305,58	394.291,20
SAN MANUEL	305,58	0,00	305,58	394.291,20
BUNGE Y PIEDRITAS	305,58	0,00	305,58	394.291,20
FERRÉ	305,58	0,00	305,58	394.291,20
MOQUEHUA	305,58	0,00	305,58	394.291,20
CARABELAS	305,58	0,00	305,58	394.291,20
NORBERTO DE LA RIESTRA	305,58	0,00	305,58	394.291,20
QUENUMÁ	305,58	0,00	305,58	394.291,20
ORIENTE Y EL PERDIDO	305,58	0,00	305,58	394.291,20
MECHONGUÉ	305,58	0,00	305,58	394.291,20
PASTEUR	305,58	0,00	305,58	394.291,20
ROBERTS	305,58	0,00	305,58	394.291,20
NAPALEOFÚ	305,58	0,00	305,58	394.291,20
GRANADA	305,58	0,00	305,58	394.291,20
VILLA VENTANA	305,58	0,00	305,58	394.291,20
LA COLINA	305,58	0,00	305,58	394.291,20
GERMANIA	305,58	0,00	305,58	394.291,20
GARDEY	305,58	0,00	305,58	394.291,20
BLAQUIER	305,58	0,00	305,58	394.291,20
VILLANUEVA	305,58	0,00	305,58	394.291,20
INES INDART	305,58	0,00	305,58	394.291,20
PEDERNALES	305,58	0,00	305,58	394.291,20
RAWSON	305,58	0,00	305,58	394.291,20

CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.

BUENOS AIRES GAS S.A. - BAGSA

TARIFAS FINALES SEGÚN RÉGIMEN DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO (EBP) - LEY N° 27.218 y CLUBES DE BARRIO Y PUEBLO - LEY N° 27.098 - SIN IMPUESTOS

USUARIOS ABASTECIDOS CON GAS PROPANO/BUTANO INDILUIDO DISTRIBUÍDO POR REDES

CARGO POR M3 DE CONSUMO

CATEGORÍA / LOCALIDAD	CLAROMECÓ Y COPETONAS	S. MARÍA, Va LOGUERCIO Y A. CARBONI	ORENSE, CASCALLARES, BELLOCQ	SAN MANUEL	BUNGE Y PIEDRITAS	FERRÉ	MOQUEHUA	CARABELAS	NORBERTO DE LA RIESTRA
EBP1 - $/m3 de 9.300 kcal.	128,31	298,22	126,39	179,18	178,81	204,96	195,63	204,96	195,63
EBP2 - $/m3 de 9.300 kcal.	128,31	298,22	126,39	179,18	178,81	204,96	195,63	204,96	195,63

CATEGORÍA / LOCALIDAD	QUENUMÁ	ORIENTE Y EL PERDIDO	MECHONGUÉ	PASTEUR	ROBERTS	NAPALEOFÚ	GRANADA	VILLA VENTANA	LA COLINA
EBP1 - $/m3 de 9.300 kcal.	138,86	125,73	179,18	171,36	171,36	179,18	178,81	123,03	123,03
EBP2 - $/m3 de 9.300 kcal.	138,86	125,73	179,18	171,36	171,36	179,18	178,81	123,03	123,03

CATEGORÍA / LOCALIDAD	GERMANIA	GARDEY	BLAQUIER	VILLANUEVA	INÉS INDART	PEDERNALES	RAWSON
EBP1 - $/m3 de 9.300 kcal.	178,81	179,18	178,81	195,63	204,96	185,85	187,48
EBP2 - $/m3 de 9.300 kcal.	178,81	179,18	178,81	195,63	204,96	185,85	187,48

CARGO FIJO $/MES

CATEGORÍA / LOCALIDAD	CLAROMECÓ Y COPETONAS	S. MARÍA, Va LOGUERCIO Y A. CARBONI	ORENSE, CASCALLARES, BELLOCQ	SAN MANUEL	BUNGE Y PIEDRITAS	FERRÉ	MOQUEHUA	CARABELAS	NORBERTO DE LA RIESTRA
EBP1 - $/mes	14.390,88	14.390,88	14.390,88	14.390,88	14.390,88	14.390,88	14.390,88	14.390,88	14.390,88
EBP2 - $/mes	23.036,86	23.036,86	23.036,86	23.036,86	23.036,86	23.036,86	23.036,86	23.036,86	23.036,86

CATEGORÍA / LOCALIDAD	QUENUMÁ	ORIENTE Y EL PERDIDO	MECHONGUÉ	PASTEUR	ROBERTS	NAPALEOFÚ	GRANADA	VILLA VENTANA	LA COLINA
EBP1 - $/mes	14.390,88	14.390,88	14.390,88	14.390,88	14.390,88	14.390,88	14.390,88	14.390,88	14.390,88
EBP2 - $/mes	23.036,86	23.036,86	23.036,86	23.036,86	23.036,86	23.036,86	23.036,86	23.036,86	23.036,86

CATEGORÍA / LOCALIDAD	GERMANIA	GARDEY	BLAQUIER	VILLANUEVA	INÉS INDART	PEDERNALES	RAWSON
EBP1 - $/mes	14.390,88	14.390,88	14.390,88	14.390,88	14.390,88	14.390,88	14.390,88
EBP2 - $/mes	23.036,86	23.036,86	23.036,86	23.036,86	23.036,86	23.036,86	23.036,86

Composición del precio del gas incluido en cada uno de los cargos por m3 consumido (en $/m3)

LOCALIDAD / CONCEPTO	Precio de compra reconocido ($/m3 de 9.300 kcal.)	Diferencias diarias acumuladas ($/m3 de 9.300 kcal.)	Precio final incluido en los cargos ($/m3 de 9.300 kcal.)	Precio de compra reconocido ($/tonelada)
CLAROMECÓ Y COPETONAS	78,69	0,00	78,69	101.535,48
S. MARÍA, Va LOGUERCIO Y A. CARBONI	78,69	0,00	78,69	101.535,48
ORENSE, CASCALLARES, BELLOCQ	78,69	0,00	78,69	101.535,48
SAN MANUEL	78,69	0,00	78,69	101.535,48
BUNGE Y PIEDRITAS	78,69	0,00	78,69	101.535,48
FERRÉ	78,69	0,00	78,69	101.535,48
MOQUEHUA	78,69	0,00	78,69	101.535,48
CARABELAS	78,69	0,00	78,69	101.535,48
NORBERTO DE LA RIESTRA	78,69	0,00	78,69	101.535,48
QUENUMÁ	78,69	0,00	78,69	101.535,48
ORIENTE Y EL PERDIDO	78,69	0,00	78,69	101.535,48
MECHONGUÉ	78,69	0,00	78,69	101.535,48
PASTEUR	78,69	0,00	78,69	101.535,48
ROBERTS	78,69	0,00	78,69	101.535,48
NAPALEOFÚ	78,69	0,00	78,69	101.535,48
GRANADA	78,69	0,00	78,69	101.535,48
VILLA VENTANA	78,69	0,00	78,69	101.535,48
LA COLINA	78,69	0,00	78,69	101.535,48
GERMANIA	78,69	0,00	78,69	101.535,48
GARDEY	78,69	0,00	78,69	101.535,48
BLAQUIER	78,69	0,00	78,69	101.535,48
VILLANUEVA	78,69	0,00	78,69	101.535,48
INÉS INDART	78,69	0,00	78,69	101.535,48
PEDERNALES	78,69	0,00	78,69	101.535,48
RAWSON	78,69	0,00	78,69	101.535,48

CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.

BUENOS AIRES GAS S.A. - BAGSA

TARIFAS FINALES LEY N° 27.828 SEGÚN RÉGIMEN DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO (EBP) - LEY N° 27.218 y CLUBES DE BARRIO Y PUEBLO - LEY N° 27.098 - SIN IMPUESTOS

USUARIOS ABASTECIDOS CON GAS PROPANO/BUTANO INDILUIDO DISTRIBUÍDO POR REDES

CARGO POR M3 DE CONSUMO

CATEGORÍA / LOCALIDAD	CLAROMECÓ Y COPETONAS	S. MARÍA, Va LOGUERCIO Y A. CARBONI	ORENSE, CASCALLARES, BELLOCQ	SAN MANUEL	BUNGE Y PIEDRITAS	FERRÉ	MOQUEHUA	CARABELAS	NORBERTO DE LA RIESTRA
EBP1 - $/m3 de 9.300 kcal.	67,19	237,10	65,27	118,06	117,69	143,84	134,51	143,84	134,51
EBP2 - $/m3 de 9.300 kcal.	67,19	237,10	65,27	118,06	117,69	143,84	134,51	143,84	134,51

CATEGORÍA / LOCALIDAD	QUENUMÁ	ORIENTE Y EL PERDIDO	MECHONGUÉ	PASTEUR	ROBERTS	NAPALEOFÚ	GRANADA	VILLA VENTANA	LA COLINA
EBP1 - $/m3 de 9.300 kcal.	77,74	64,61	118,06	110,24	110,24	118,06	117,69	61,91	61,91
EBP2 - $/m3 de 9.300 kcal.	77,74	64,61	118,06	110,24	110,24	118,06	117,69	61,91	61,91

CATEGORÍA / LOCALIDAD	GERMANIA	GARDEY	BLAQUIER	VILLANUEVA	INÉS INDART	PEDERNALES	RAWSON
EBP1 - $/m3 de 9.300 kcal.	117,69	118,06	117,69	134,51	143,84	124,73	126,36
EBP2 - $/m3 de 9.300 kcal.	117,69	118,06	117,69	134,51	143,84	124,73	126,36

CARGO FIJO $/MES

CATEGORÍA / LOCALIDAD	CLAROMECÓ Y COPETONAS	S. MARÍA, Va LOGUERCIO Y A. CARBONI	ORENSE, CASCALLARES, BELLOCQ	SAN MANUEL	BUNGE Y PIEDRITAS	FERRÉ	MOQUEHUA	CARABELAS	NORBERTO DE LA RIESTRA
EBP1 - $/mes	14.390,88	14.390,88	14.390,88	14.390,88	14.390,88	14.390,88	14.390,88	14.390,88	14.390,88
EBP2 - $/mes	23.036,86	23.036,86	23.036,86	23.036,86	23.036,86	23.036,86	23.036,86	23.036,86	23.036,86

CATEGORÍA / LOCALIDAD	QUENUMÁ	ORIENTE Y EL PERDIDO	MECHONGUÉ	PASTEUR	ROBERTS	NAPALEOFÚ	GRANADA	VILLA VENTANA	LA COLINA
EBP1 - $/mes	14.390,88	14.390,88	14.390,88	14.390,88	14.390,88	14.390,88	14.390,88	14.390,88	14.390,88
EBP2 - $/mes	23.036,86	23.036,86	23.036,86	23.036,86	23.036,86	23.036,86	23.036,86	23.036,86	23.036,86

CATEGORÍA / LOCALIDAD	GERMANIA	GARDEY	BLAQUIER	VILLANUEVA	INÉS INDART	PEDERNALES	RAWSON
EBP1 - $/mes	14.390,88	14.390,88	14.390,88	14.390,88	14.390,88	14.390,88	14.390,88
EBP2 - $/mes	23.036,86	23.036,86	23.036,86	23.036,86	23.036,86	23.036,86	23.036,86

Composición del precio del gas incluido en cada uno de los cargos por m3 consumido (en $/m3)

LOCALIDAD / CONCEPTO	Precio de compra reconocido ($/m3 de 9.300 kcal.)	Diferencias diarias acumuladas ($/m3 de 9.300 kcal.)	Precio final incluido en los cargos ($/m3 de 9.300 kcal.)	Precio de compra reconocido ($/tonelada)
CLAROMECÓ Y COPETONAS	17,57	0,00	17,57	22.670,97
S. MARÍA, Va LOGUERCIO Y A. CARBONI	17,57	0,00	17,57	22.670,97
ORENSE, CASCALLARES, BELLOCQ	17,57	0,00	17,57	22.670,97
SAN MANUEL	17,57	0,00	17,57	22.670,97
BUNGE Y PIEDRITAS	17,57	0,00	17,57	22.670,97
FERRÉ	17,57	0,00	17,57	22.670,97
MOQUEHUA	17,57	0,00	17,57	22.670,97
CARABELAS	17,57	0,00	17,57	22.670,97
NORBERTO DE LA RIESTRA	17,57	0,00	17,57	22.670,97
QUENUMÁ	17,57	0,00	17,57	22.670,97
ORIENTE Y EL PERDIDO	17,57	0,00	17,57	22.670,97
MECHONGUÉ	17,57	0,00	17,57	22.670,97
PASTEUR	17,57	0,00	17,57	22.670,97
ROBERTS	17,57	0,00	17,57	22.670,97
NAPALEOFÚ	17,57	0,00	17,57	22.670,97
GRANADA	17,57	0,00	17,57	22.670,97
VILLA VENTANA	17,57	0,00	17,57	22.670,97
LA COLINA	17,57	0,00	17,57	22.670,97
GERMANIA	17,57	0,00	17,57	22.670,97
GARDEY	17,57	0,00	17,57	22.670,97
BLAQUIER	17,57	0,00	17,57	22.670,97
VILLANUEVA	17,57	0,00	17,57	22.670,97
INÉS INDART	17,57	0,00	17,57	22.670,97
PEDERNALES	17,57	0,00	17,57	22.670,97
RAWSON	17,57	0,00	17,57	22.670,97

IMPORTES MÁXIMOS DE TASAS Y CARGOS AUTORIZADOS A COBRAR

ITEM	CONCEPTO	IMPORTE
1	Examen para instalador	19.513
2	Matrícula instalador 1ra. Categoría	13.474
3	Matrícula instalador 2da. Categoría	13.474
4	Matrícula instalador 3ra. Categoría	13.474
5	Reposición carnet instalador	13.474
6	Matrícula de empresas constructoras de obras por terceros	241.601
7	Renovación de la matrícula de empresas constructoras de obras por terceros, fuera de término	281.868
8	Copia de plano	4.646
9	Rotura y reparación de veredas del servicio (Baja Presión / Media Presión)	193.591
10	Gestión y envío de aviso de deuda común bajo firma	4.491
11	Notificación fehaciente de aviso de deuda mediante carta documento o telegrama	14.713
12	Zanjeo y tapada del servicio (Baja Presión / Media Presión)	94.472
13	Cargo por reconexión domiciliaria - Reapertura de llave por causa imputable al usuario, menor o igual a 10 m3/h (Baja Presión / Media Presión)	32.523
14	Cargo por reconexión - Reapertura de llave por causa imputable al usuario, mayor 10 m3/h	58.852
15	Servicio completo sin zanjeo y tapada (menor o igual a 1") y sin reparación de vereda (Baja y Media Presión)	134.739
16	Servicio completo sin zanjeo y tapada (mayor a 1") y sin reparación de vereda (Baja y Media Presión), no unifamiliar	413.509
17	Soldadura y/o perforación de tubería de servicio externa, sin zanjeo y tapada; y sin reparación de vereda (Baja y Media Presión)	97.570
18	Colocación de medidor menor o igual a 10 m3/h	37.169
19	Colocación de medidor mayor a 10 m3/h	111.508
20	Reposición de medidor extraviado, sin colocación (Baja y Media Presión)	92.923
21	Cargo por reconexión en Alta Presión - Reapertura de llave por causa imputable al usuario	586.967
22	Conexión y habilitación del servicio con zanjeo y tapada - en Alta Presión	537.407

Precio Anual Uniforme - PAU

PRESTADORA	SUBZONA TARIFARIA	$/m3
NATURGY BAN S.A.	BUENOS AIRES NORTE	211,17
METROGAS S.A.	CAPITAL FEDERAL	205,93
	BUENOS AIRES	205,93
DISTRIBUIDORA GAS CUYANA S.A.	MENDOZA	216,47
	SAN JUAN	216,47
	SAN LUIS	216,47
DISTRIBUIDORA GAS DEL CENTRO S.A.	CÓRDOBA	216,58
	LA RIOJA Y CATAMARCA	216,58
LITORAL GAS S.A.	SANTA FE	214,79
	BUENOS AIRES	214,79
GASNEA S.A.	ENTRE RÍOS	217,02
	FORMOSA	217,02
	CHACO	217,02
	CORRIENTES	217,02
NATURGY NOA S.A.	SALTA	215,02
	LA PUNA	215,02
	TUCUMÁN	215,02
CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.	BUENOS AIRES	214,29
	BAHÍA BLANCA	215,07
	LA PAMPA SUR	226,10
	LA PAMPA NORTE	222,76
CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.	BUENOS AIRES SUR	209,33
	CHUBUT SUR	201,14
	PROV. DE NEUQUÉN	219,20
	CORDILLERANO	215,74
	SANTA CRUZ SUR	191,67
	TIERRA DEL FUEGO	185,93
REDENGAS S.A.	PARANÁ	215,96

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2026-104251347-APN-UDYE#ENREGE

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 27 de Octubre de 2026

Referencia: CAMUZZI GAS PAMPEANA- ANEXO-ZONA FRIA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 20 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.10.27 09:04:04 -03:00

Fabian Marcelo Bello
Responsable
Unidad Desempeño y Economía
Ente Nacional Regulador del Gas y la Electricidad

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.10.27 09:04:05 -03:00